



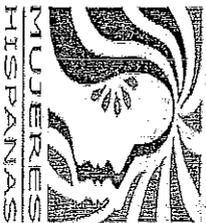
DJ/DS-COL/051/2019

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a través de su Director General y representante legal, C. Gustavo Santoscoy Arriaga, a quien, en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se le denominará como "EL COMUDE", la Asociación civil denominada "Mujeres Hispanas" representando este acto por la Representante Legal la C. Leticia Lara Cárdenas, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco representado en este acto por su Directora General, la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COMUDE":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 de Marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- II. Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco Administración 2018-2021, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2018 dos mil dieciocho.
- III. Que realiza el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XI y artículo 24 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el Director General de "EL COMUDE" está facultado para administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Consejo e invertir los ingresos que logre obtener para el debido cumplimiento de los programas y sus objetivos.
- IV. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, código postal 451186.



DJ/DS-COL/051/2019

III. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Número 1151, Colonia FOVISSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

IV. Que dentro de sus objetivos se encuentra promover en el municipio los mínimos de bienestar y asistencia social, para crear mejores condiciones de vida.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto realizar en conjunto con "Las Partes" acciones en materia de salud hacia el bienestar físico y mental de las mujeres que padezcan Linfedema y que carezcan de recursos económicos para solventar los gastos de su rehabilitación. Por lo que las partes acuerdan denominar dichas acciones bajo el proyecto "Carril Rosa", que consiste en terapias especializadas de rehabilitación acuáticas gratuitas en las instalaciones de "EL COMUDE".

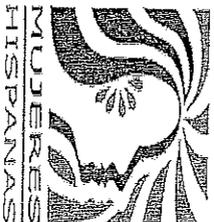
SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al presente Instrumento "Las Partes" asumen los siguientes compromisos:

a) "EL COMUDE" se obliga a:

1. Proporcionar el espacio físico de un carril de la Alberca semiolímpica localizada en las instalaciones del Centro Acuático ubicado en, Blvd. Panamericano S/N en cruce con Santa María, Col. Tepeyac, Zapopan; Jalisco, para uso exclusivo de las mujeres usuarias del proyecto "Carril Rosa".
2. Proporcionar Credenciales de forma gratuita a las mujeres Usuarias del proyecto "Carril Rosa", que previamente sean solicitadas por "El Organismo"
3. Proporcionar un instructor capacitado para llevar a cabo terapias especializadas de rehabilitación acuáticas gratuitas a las mujeres que padecen Linfedema en todas las áreas que lo requiera.
4. Ofrecer a los servicios de terapias especializadas de rehabilitación acuáticas de forma gratuita previa solicitud de "El Organismo"

b) "El Organismo" se obliga a:

1. Realizar un estudio socioeconómico por el área de Trabajo Social a las mujeres candidatas al proyecto "Carril Rosa" para determinar sus condiciones



DJ/DS-COL/051/2019

OCTAVA.- Confidencialidad. - Toda la información derivada del presente convenio será confidencial, por lo que "EL COMUDE" y "La Asociación" se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje, así como de cualquier dato derivado de los servicios que se otorguen, únicamente a favor de "El Organismo".

NOVENA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 30 treinta de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por "El Organismo"


Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.
Directora General.

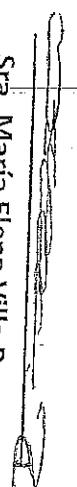
Por "La Asociación"

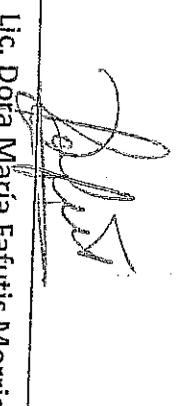

C. Leticia Lara Cárdenas
Representante Legal

Por "EL COMUDE"


C. Gustavo Santoscoy Arriaga.
Director General.

TESTIGOS DE HONOR


Sra. María Elena Villa-Ramos.
Presidenta del Sistema DIF Zapopan.


Lic. Dora María Fafutis Morris.
Directora de Servicios.